ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Señor Juez:

DRA. CLAUDIA VIVIANA PIERUCCI, en representación del FISCO NACIONAL (Dirección General Impositiva), en los autos caratulados: **"AFIP C/ YOU XIAODI S/ Ejecución Fiscal (BD: 11981/13/2022)"** (Expte. Nº 127/2023), manteniendo el domicilio procesal constituido en autos, a V.S. digo:

I.- Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones debidamente diligenciado.-

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que haya opuesto excepciones legítimas, conforme lo dispuesto por V.S. en autos respecto de la representación de la demandada, solicito se declare expedita la ejecución (Artículo 92, último párrafo de la Ley 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del Capital Reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Proveer de conformidad

ES JUSTICIA

DRA. CLAUDIA VIVIANA PIERUCCI
Tº 61 Fº 704 CPACF
REPRESENTANTE DEL FISCO

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 212/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MANGAS, DANIEL GUILLERMO, con D.N.I. Nº 18298823 o RODRIGUEZ, ALBERTO EDUARDO, con D.N.I. Nº 20572231 o NAPOLI, ALICIA MARIEL , con D.N.I. Nº 22426189, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CORREA 3328 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a YOU XIAODI la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1,135,684.49) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ YOU XIAODI S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 127/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 041/11981/13/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 041/11981/01/2022, 041/11981/02/2022, 041/11981/03/2022, 041/11981/04/2022, 041/11981/05/2022, 041/11981/06/2022, 041/11981/07/2022, 041/11981/08/2022, 041/11981/09/2022, 041/11981/10/2022, 041/11981/11/2022, 041/11981/12/2022 y 041/11981/13/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS ($ 1,082,816.09) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 52,868.40) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 170,352.67), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 2 SECRETARÍA 6 (142) a cargo del Dr. Carlos Alejandro FAGGI, Secretaría a cargo del Dr. LUCIANA CORTELEZZI, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 3 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27204727568

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 8 días del mes de Febrero del año 2023.

PIERUCCI CLAUDIA VIVIANA
T° 61 F° 704
COLEGIO DE ABOGADOS

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 212/2023

En CAPITAL FEDERAL, a los 6 días del mes de MARZO del año 2023, siendo las 10:04 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle CORREA 3328 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ YOU XIAODI S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 127/2023, Boleta de Deuda Nº 041/11981/13/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 041/11981/01/2022, 041/11981/02/2022, 041/11981/03/2022, 041/11981/04/2022, 041/11981/05/2022, 041/11981/06/2022, 041/11981/07/2022, 041/11981/08/2022, 041/11981/09/2022, 041/11981/10/2022, 041/11981/11/2022, 041/11981/12/2022 y 041/11981/13/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS ($ 1082816,09) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 52868,40) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 2 SECRETARÍA 6, siendo atendido por una persona que dijo ser [illegible] con DNI/LC/LE/CI Nº [illegible] y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1135684,49), con más la de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 170352,67) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones
vive ACA

Previa lectura y ratificación, (~~SI~~ / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

DANIEL GUILLERMO MANGAS
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18298823

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIA VIVIANA PIERUCCI
Date: 2023.03.21 16:53:36 ART